

**Informe de la Fundación EOI sobre el cumplimiento en el ejercicio 2009 del Código de Conducta para la Realización de Inversiones Financieras Temporales: Inversiones financieras temporales realizadas y grado de cumplimiento del Código de Conducta**

La cartera de valores a corto plazo estaba compuesta a 31 de diciembre de 2009 por los siguientes fondos de inversión:

BSCH Fondo AGE: 1.186€

Foncaixa Tesorería Europlus: 1.113.477€

BSCH Corto Plazo Plus: 48€

**Total fondos de inversión: 1.114.711€**

Además, dos depósitos a C/P en La Caixa por importe total de 1.360.000€ y una imposición a plazo en el Banco Santander por importe de 180.000€.

**El total de inversiones financieras temporales a 31 de diciembre de 2009 era por tanto de 2.654.711€, según figura en el Activo del Balance.**

El Fondo de inversión Foncaixa 121 Gestión Dinámica fue vendido con fecha 17/12/2009 por importe de 1.190.974€, obteniendo una plusvalía de 45.127,29€.

Todas las inversiones Financieras Temporales se han realizado de acuerdo con el Código de Conducta aprobado por el Patronato de la Fundación EOI en su reunión de 29 de junio de 2006<sup>1</sup>.

La tasa media de rentabilidad anual obtenida ha sido de aproximadamente el 3,38%.

---

<sup>1</sup> En su reunión de 29 de junio de 2006, el Patronato de la Fundación aprobó el Código de Conducta para la realización de Inversiones Financieras Temporales de la Fundación EOI, conforme a los principios establecidos en el Acuerdo de 20 de noviembre de 2003 (BOE de 8 de enero de 2004), del Consejo de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, y la Resolución del Banco de España de 19 de diciembre de 2003 (BOE de 8 de enero de 2004), que desarrollan la Disposición Adicional Tercera de la Ley 44/2002, de 22 de noviembre, de Medidas de Reforma del Sistema Financiero.

El Código de Conducta de la Fundación EOI regula la actuación de la Fundación EOI (en adelante, EOI) en la realización de inversiones financieras temporales en el ámbito del Mercado de Valores y se aplica en sus mismos términos a las inversiones financieras temporales en forma de depósito, préstamo, cesión temporal de activos financieros u otras análogas que lleven aparejada la obligación de su restitución y que no estén sujetas a las normas de ordenación y disciplina del mercado de valores.

De acuerdo con lo establecido en el Código de Conducta de la Fundación, la gestión de las inversiones de EOI como fundación del sector público estatal debe estar claramente marcada por el principio de prudencia.

Los principios básicos de la política inversora de EOI son, en primer lugar, la salvaguarda de su patrimonio; en segundo lugar, el mantenimiento de la liquidez necesaria para el desarrollo de su actividad fundacional y, por último, la obtención de una rentabilidad adecuada en función de las condiciones generales imperantes en el mercado.